



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 1313, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento establece las funciones de la Comisión de Posgrado de la Universidad, entre las cuales se encuentra la de evaluar las solicitudes de reconocimiento de créditos académicos, y otorgarlos si correspondiera.

Que en el mismo Reglamento se indica que el otorgamiento de dichos créditos se expresará en un Acta de Reconocimiento de Créditos Académicos que deberá contar con la firma de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión de Posgrado.

Que, dado que las reuniones de dicha Comisión se están desarrollando alternativamente en modalidad virtual, presencial e híbrida, resulta necesario buscar alternativas al requerimiento antes mencionado, con el fin de evitar dilaciones en la gestión académico-administrativa en perjuicio de los estudiantes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Subsecretario de Posgrado a firmar las actas de reconocimiento de créditos académicos, contando para ello con el aval de los miembros de la Comisión de Posgrado de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 327/2022

UTN
l.p.
p.f.d.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior